

Encargado de Zona de Tráfico.
 Jefe de Tráfico.
 Jefa de Instrucción.
 Jefa de Unidad.
 Jefa de Telefonistas.
 Jefa de Zona de Tráfico.
 Encargado Centro Servicios Contratados.
 Ayudante Evolución Provincial.
 Jefe Tesorería.
 Jefe Administrativo.
 Instructora Centros en Régimen Contractual.

B) Especialidades.

Secretaría alta Dirección.
 Secretaría de Director.
 Secretaría de Subdirector.
 Secretaría Director Regional.
 Secretaría Subdirector Regional.
 Analista Valoración Puestos de Trabajo.
 Taquigrafa.
 Idioma francés.
 Idioma inglés.
 Idioma francés e inglés (bilingüe).
 Correctoras de guías.
 Asistente Social.
 Operador de ordenadores.
 Operadora de máquinas periféricas.
 Analistas de sistemas.
 Analistas de aplicaciones.
 Programador u Operador de consola.
 Técnico de mantenimiento.
 Vigilante-Jurado.
 Vigilante.
 Perforistas sujetas a turnos.
 Capataz.
 Conductor de vehículos.
 Inspector garaje.
 Verificador-Receptor.

Profesor titular.
 Profesor adjunto.
 Profesor auxiliar.

Bajo la denominación de «especialidades» se comprende una serie de puestos de trabajo, cuyo correcto desempeño exige el del cometido funcional propio de la categoría de que se trate y además, adicional o instrumentalmente, la ejecución de alguna actividad específica, tal como la posesión de idiomas; la conducción, con la debida habilitación, de vehículos de motor; las especialidades de Secretariado, taquimecanografía, informática en sus diversas operaciones, etc.

En todo caso la Compañía establecerá, discrecionalmente, la relación de cuantos puestos de trabajo considere incluíbles en cada momento dentro de la rubrica «Cargos y especialidades», sin que, por tanto, la enumeración efectuada en este apéndice sea limitativa de la mencionada facultad discrecional.

La retribución que por su categoría corresponda a los titulares de estos puestos experimentará un aumento específico. La Compañía podrá variar los cargos y especialidades, bien suprimiendo algunos de los existentes o creando otros nuevos.

El nombramiento o remoción de los empleados que han de desempeñar dichos cargos o realizar las funciones propias de las expresadas especialidades se efectuará, en su caso, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

No es renunciable por el empleado que voluntariamente aceptó su adscripción a puesto de trabajo de especialidad o de cargo su permanencia en ese puesto, salvo con pérdida de la compensación económica que, en su caso, tuviera asignada por tal motivo, y traslado de residencia si en la suya no existiera vacante genérica de su grupo profesional. Lo anterior se entiende dejando a salvo para cambios dentro de la misma residencia cuanto dispone al efecto el artículo 141 bis del Reglamento de Régimen Interior.

En todo caso, el percibo de cualquier gratificación requerirá como condición inexcusable la notificación escrita al interesado, firmada, por lo menos, por el señor Director de Personal y Asuntos Sociales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

4957

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV. electrificación «Cabeza Rasa», término municipal de La Garrovilla.

Por Decreto del Ministerio de Industria número 3228/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 1, del 1 de enero de 1974), ha sido declarada la urgente ocupación de los terrenos y bienes gravados por la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de tensión con origen en el centro de transformación denominado «Estación de Ferrocarril de La Garrovilla» y final en el centro de transformación «Cabeza Rasa», en el término municipal de La Garrovilla, cuyo expediente ha sido iniciado en virtud de petición formulada por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

En su consecuencia, esta Delegación provincial convoca a los propietarios de las fincas afectadas que despues se hace mención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la

vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 antes citada, para que el día 3 de abril próximo, a las once de la mañana, se presenten en el Ayuntamiento de La Garrovilla, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y previo traslado a las fincas respectivas, se levante el acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios en la forma prevista en el artículo 4.º de la Ley y el artículo 20 de su Reglamento anteriormente mencionado.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, presentando los documentos pertenecientes a tal representación, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman conveniente, de Notario y Peritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación que se mencionan podrán formular por escrito ante esta Delegación provincial, sita en Pedro de Valdivia, número 2 principal, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen procedentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes, personas y derechos que se afectan, y aún comparecer en los lugares señalados ese mismo día, debiendo, como ya se dice, quien no lo haga en su nombre, justificar su representación con poder bastante para ello.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Finca	Propietario y domicilio	Clase de cultivo	Paraje y término	Afección y longitud vuelo
Polígono núm. 6.	Amalia Jiménez Gómez, hoy sus herederos conocidos.	Cereal.	Las Vegas, de La Garrovilla.	Un apoyo (0,49 metros cuadrados) 70 metros entre apoyos 5 y 6.
	Eulalia Soltero Jiménez, Cuesta de los Desamparados, 6, 4.º D. Madrid.			
	Paulino Soltero Jiménez, Juan Pablo Forner, 3 Mérida.			
Polígono núm. 4.	Ramona Gragera Pilar, Arroba, 4, Villagonzalo.	Cereal.	Cabeza Rasa, de La Garrovilla.	33 metros entre apoyos 15 y 16.